



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo De Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	851623184001-2020-00001-00
EJECUTANTE	SANDRA MILENA PLAZAS PÉREZ
EJECUTADO	JESÚS ANTONIO FLÓREZ CALDERÓN

Por parte de la apoderada de la señora SANDRA MILENA PLAZAS PÉREZ se presenta solicitud de medidas cautelares, esto con el fin de obtener el pago de la obligación insoluta a la fecha.

No obstante, una vez verificada la plataforma del Banco Agrario para efectos de establecer la existencia de depósitos judiciales, se pudo establecer que existen 3 depósitos, que sumados dan la suma de **\$887.424** pesos.

Así, como quiera que con el dinero depositado se satisface la obligación ejecutada, tal como se estableció en auto de 9 de septiembre de 2021, a través del cual se modificó la liquidación del crédito. Por ende se ordena realizar la entrega del dinero depositado a la señora SANDRA MILENA PLAZAS PÉREZ. Resultando entonces innecesarias las medidas cautelares formuladas, por lo que no se pronunciará al respecto el Despacho.

Por consiguiente, el Despacho da por **pagada** la obligación a cargo del señor JESÚS ANTONIO FLÓREZ CALDERÓN, y en consecuencia ordena levantar las medidas cautelares, y el correspondiente archivo del expediente. Dejando las constancias y anotaciones de rigor.

Finalmente, el Despacho acepta la renuncia presentada por la abogada DERY SAMANDY CELY LÓPEZ al poder judicial otorgado por la señora SANDRA MILENA PLAZAS PÉREZ. En conocimiento de la interesada para lo de su cargo.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 35.
Publicado el día 23 de septiembre de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fb29b33a25ede4dbb090ff049dfe5a3d996eefc3d30f4c6130d4ef61dba826**

Documento generado en 22/09/2022 07:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>